

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, memorial allegado al correo electrónico institucional del Juzgado por parte del extremo pasivo, junto con el cual aportan **PODER** otorgado por el demandado, señor **CARLOS HUMBERTO HERRERA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.645.198, a los abogados **OLGA LUCIA PEÑA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.710.527 y tarjeta profesional No. 310.693 del Consejo Superior de la Judicatura y **JOSÉ ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.368.700 y tarjeta profesional No. 141.042 del Consejo Superior de la Judicatura; solicitando al Despacho se les reconozca personería para actuar dentro del presente **PROCESO VERBAL** de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, en los términos señalados en el poder a ellos conferido. Sírvese proveer.
Ginebra, Valle, 08 de noviembre de 2021



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LIBARDO ANTONIO HERRERA CARMONA
DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO HERRERA Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76306604089001-2021-00175-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ginebra, Valle, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 161

Teniendo en cuenta informe secretarial y atendiendo a lo solicitado en el memorial allegado vía correo electrónico institucional del Juzgado, junto con el cual se allega **PODER** a través del cual el demandado, señor **CARLOS HUMBERTO HERRERA VALENCIA**, confiere **PODER ESPECIAL** a los abogados **OLGA LUCIA PEÑA MORENO**, y **JOSÉ ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ**, para actuar dentro del proceso de la referencia, procederá este Despacho a reconocerles personería, de conformidad con los términos y facultades a ellos otorgadas en el mandato referido.

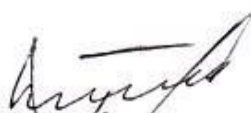
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente **PROCESO VERBAL** de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** a los abogados **OLGA LUCIA PEÑA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.710.527 y tarjeta profesional No. 310.693 del Consejo Superior de la Judicatura y **JOSÉ ARTURO PÉREZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.368.700 y tarjeta profesional No. 141.042 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderados judiciales del demandado, señor **CARLOS HUMBERTO HERRERA VALENCIA**, en los términos del poder a ellos conferido.

Las firmas de la presente providencia se realizan de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA
VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica por Estado **No. 145**, de hoy, 09 de noviembre de 2021 siendo las 08:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria